

Expediente: **529/21-I2**

Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ PASTRANA JORGE AUGUSTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/06/2025 - 04:34**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23162322524 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

23162322524 - LUST, VIVIAN-ACTOR POR DERECHO PROPIO

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

90000000000 - PASTRANA, JORGE AUGUSTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 529/21-I2



H20461507116

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ PASTRANA JORGE AUGUSTO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 529/21-I2. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 04/06/2025 informo a S.S. que la Letrada LUST VIVIAN ELIZABETH tiene para percibir la suma de \$146.652 en concepto de HONORARIOS PROVISORIOS REGULADOS. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$190.618, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 04 de junio de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos:* NOTIFIQUESE al Banco Macro S.A., Suc. Concepción a los fines de transferir:

a) La suma de **\$134.919,84 (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 84/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$146.652 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS) por pago de honorarios, menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de la Letrada (\$11.732,16), resulta la suma de \$134.919,84), en concepto de **pago total** de HONORARIOS PROVISORIOS REGULADOS a favor de la Letrada LUST VIVIAN ELIZABETH, M.P. 233 desde la cuenta N° 560809592492626 y CBU N° 2850608750095924926265 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°1000341612, CBU N°3108100900010003416126 del Banco DEL SOL, titular VIVIAN ELIZABETH LUST, CUIT N° 23162322524.

b) Las sumas de **\$14.665,20 (PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$11.732,16**

(PESOS ONCE MIL SETECIENTOSTREINTA Y DOS CON 16/100) correspondiente al 8% a cargo de la Letrada LUST VIVIAN ELIZABETH (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809592492626 y CBU N° 2850608750095924926265, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 04/06/2025

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723
Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.